



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°167-2022-MPA-A

Abancay, 07 de abril del 2022

VISTOS:

Memorandum N°096-2022-A-MPA de fecha 06 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el numeral 20) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, de acuerdo con el Memorandum N°096-2022-A-MPA de fecha 06 de abril del 2022, el Alcalde Provincial de Abancay realizará viaje de comisión de servicio a la ciudad de Lima para realizar coordinaciones con diversos ministerios; por tal razón es pertinente emitir la resolución de encargatura a la Prof. Mercedes Chipa Batallanos, regidora de la Municipalidad Provincial de Abancay, en tanto dure la ausencia del titular de la entidad;

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía a la Prof. Mercedes Chipa Batallanos, regidora de la Municipalidad Provincial de Abancay, en tanto dure la ausencia del Alcalde Provincial de Abancay, debiendo cumplir con las atribuciones políticas y las administrativas en el Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
C.R.C. Guido Chahuayla Maldonado
AL CALDE